

**INFORMACIÓN GENERAL****SMART MOBILITY INDUSTRY**

**OBJETO:** El programa tiene por objeto el impulsar la transformación de la empresa guipuzcoana orientando su actividad hacia nuevos nichos de negocio relacionados con el concepto de Smart Mobility Industry, en particular en los sectores de actividad relacionados con la Electromovilidad, el almacenamiento de energía y el vehículo autónomo.

**BENEFICIARIOS:**

Las entidades beneficiarias de la ayuda serán las empresas que desarrollan su actividad en Gipuzkoa y entidades sin ánimo de lucro con implantación en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

A estas subvenciones podrán presentarse proyectos impulsados por empresas de manera individual o por un conjunto de entidades, en cuyo caso una ejercerá de líder de todas ellas y será la responsable de la solicitud.

**ACTUACIONES OBJETO DE SUBVENCIÓN**

Los proyectos deberán estar directamente relacionados con la innovación, la generación de nueva actividad económica y las necesidades de transformación empresarial para abordar las nuevas tecnologías y mercados relacionados con la Smart Mobility Industry. Podrán incluirse como proyectos subvencionables los relacionados con:

- a) Análisis de viabilidad de la incorporación de estas nuevas tecnologías y productos a la empresa, análisis de capacidades y limitaciones de la empresa, análisis de idoneidad de instalaciones y organización actuales y cambios requeridos, análisis de la competencia, estado del arte de las tecnologías.
- b) Desarrollo de nuevos productos, adaptación o mejora sustancial de los existentes
- c) Proyectos piloto y de demostración.
- d) Formación específica en torno a las tecnologías relacionadas con la electromovilidad y almacenamiento de energía, jornadas de networking, eventos, talleres, etc.
- e) Prospección internacional para mejorar el conocimiento del sector, acciones de acercamiento, directas e inversas, a entidades de referencia.
- f) Cualesquiera otros que contribuyan a un acercamiento efectivo de la empresa guipuzcoana a estos nuevos sectores de actividad.

**PORCENTAJES Y CUANTÍA MÁXIMA DE SUBVENCIÓN:**

Los costes subvencionables del personal interno de las empresas, a efectos de este programa de ayudas, salvo en el apartado relativo al desarrollo de nuevos productos, no podrán superar el 25% del total del proyecto. Las entidades sin ánimo de lucro que participen en el programa no tendrán esta limitación.

En el caso de los gastos del personal: si se trata de personal interno se valorará al coste real para la empresa, considerándose elegibles hasta un valor máximo de 40 euros/hora.

En el caso de las subcontrataciones: No tendrá la consideración de gasto elegible el Impuesto sobre el Valor Añadido repercutido en factura.

#### **PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN:**

El plazo de presentación de solicitudes comienza al día siguiente al de la publicación de la convocatoria, y termina el **15 de abril de 2019**.

La información de la convocatoria estará disponible en la página web [www.gipuzkoa.eus/subvenciones](http://www.gipuzkoa.eus/subvenciones). La solicitud, según el modelo que se facilite en la convocatoria, y la documentación que se adjunte se presentarán preferentemente por medios electrónicos, a través del «Portal de subvenciones» de la Diputación Foral de Gipuzkoa [www.gipuzkoa.eus/subvenciones](http://www.gipuzkoa.eus/subvenciones).